

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998,  
sobre notificación de expediente sancionador  
a Manuel Díaz Vázquez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: Manuel Díaz Vázquez.

Ultimo domicilio conocido: Travesía Zalamea, 7.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Expediente: CC-SA-30/98.

Normativa infringida: Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias.

Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 350 del Reglamento de Epizootias.

Art. 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: El Instructor.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998,  
sobre notificación de expediente sancionador  
a Ismael Velasco Fernández.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

**A N E X O**

Denunciado: Ismael Velasco Fernández.

Ultimo domicilio conocido:

Localidad: Millaro (León).

Expediente: CC-SA-32/98.

Normativa infringida: Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Orden de 18 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Tipificación de la infracción: Art. 32 del Reglamento de Epizootias.

Art. 212 del Reglamento de Epizootias actualizado por Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de Recurso Ordinario: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: El Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 1998,  
sobre notificación de expediente sancionador  
a don José Manuel Bellos Pajares.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen